



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 548/2013
á, 05 de septiembre de 2013

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 355/2013 del 23 de Mayo de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 19 de Agosto de 2013, en cumplimiento del Art. 12º numeral 11 de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 23/2013 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA "COMUNIDAD ENCUENTRO"**.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio de fecha 07 de Marzo de 2013, el representante legal y/o Director de la "Comunidad Encuentro" Señor Roberto Petrocchi, solicita al Honorable Alcalde Municipal ayuda económica para la "Comunidad Encuentro", Gestión 2013 de Bs. 150.000,00, monto que será utilizado para el pago de servicios básicos, combustible, medicamentos y productos de limpieza.

Que, La "Comunidad Encuentro", está ubicado en Av. Virgen de Cotoca N° 1010, es una Institución sin fines de lucro, perteneciente a la Iglesia Católica en la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra a través de la Ley N° 1644 de 11 de Julio de 1995, con el propósito de brindar protección y atención integral de salud, alimentación y educación, dando una formación técnica a niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de riesgo y de escasos recursos económicos, beneficiando a un estimado de 120 personas.

Que, cursa el Testimonio N° 1595/2010, consistente en la Protocolización del Poder General, extendido en Bérgamo-Italia conferido a favor del señor Roberto Petrocchi por ante la Notaría de Fe Pública No. 96 de este Distrito Judicial en fecha 19 de Junio de 2010, para que represente en todos sus actos a la "Comunidad Encuentro".

Que, se evidencia el Formulario de Inspección, emitido por la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales del GAMSC de fecha 23 de Marzo de 2013, mediante el cual se han verificado y actualizado los datos de la "Comunidad Encuentro".

Que, la Certificación Presupuestaria N° 2502013, con Preventivo N° 00562, Categoría Programática N°. 98.0000.025, Partida Presupuestaria N°. 71610 (A Personas e Institución Privada sin fines de lucro), compromete la suma de Bs 150.000,00.- (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), para la "Comunidad Encuentro", Gestión 2013.

Que, cursa el Informe Técnico-Legal N° 7/2013 – DGAG de fecha 15 de Abril de 2013, en el que se concluye que la documentación presentada por la "Comunidad Encuentro", se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos de acuerdo a la Comunicación Interna N° 385/2004 y recomienda la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

Que, cursa el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 23/2013 a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la "Comunidad Encuentro".

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley 1178.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 5 de septiembre del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBE el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 23/2013, que suscribirá el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la "COMUNIDAD ENCUENTRO", donde se compromete a desembolsar la suma de Bs. 150.000,00.- (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), con cargo al Presupuesto Operativo Anual-POA 2013 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los gastos de Servicios Básicos de Luz, Teléfono, combustible, productos químicos y Farmacéuticos, con vigencia al 31 de Diciembre de la Gestión 2013.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. José Félix Quiroz Tapia
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

